



Más allá de que el archipiélago cuente con una normativa tributaria especial, conferida por las leyes 47 de 1993 y 915 de 2004, es importante que las empresas y los contribuyentes en general, conozcan los cambios que se produjeron a raíz de las nuevas disposiciones en materia contable y de impuestos que entran en rigor este año. Habla Guillermo Mora (Foto: Guillermo Dickens).

La Reforma Tributaria Estructural (RTE), es una gran ejercicio en materia tributaria del Gobierno Nacional, pero sobre todas las cosas un intento institucional para modernizar el sistema de impuestos y otros aspectos económicos. La apuesta fue imprimirle simplicidad, progresividad y equidad.

Las tres palabras anteriores son claves para entender por qué es 'estructural': fue una revisión completa de la estructura de impuestos con una mirada a largo plazo, enfocada en la competitividad y a un control efectivo de la evasión.

Por eso, la Reforma, dentro de sus nuevos preceptos, creó una penalización de hasta nueve años de cárcel para quienes evadan el Impuesto de Renta o el IVA.

Un nuevo escenario contable.

No obstante, la exención del IVA que se mantiene vigente para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hay ciertas medidas que es importante que los empresarios de las islas tengan en cuenta.

En diálogo con EL ISLEÑO, Guillermo León Mora Pérez, presidente de la Asociación Insular de Contadores (Asincon), indicó algunos puntos relevantes de esta Reforma que se supone, debería estar implementada en todo el territorio colombiano desde el pasado año 2016.

“El año 2017, llegó cargado de nuevas alzas y cambios para los que muchos no estaban lo suficientemente preparados y San Andrés no fue la excepción. Lo anterior, a pesar de que desde el 2013 la Ley 1314 esbozaba algunos de estos conceptos e indicaba a las empresas, grandes y pequeñas, que debían irse preparando para adoptar dicha medida nacional de obligatorio cumplimiento”, recuerda Mora Pérez.

Cabe resaltar que entre otras metas, los ajustes tributarios de la Reforma, van encaminados a paliar los efectos sobre la economía nacional que le dejaron varios acontecimientos mundiales; también, para la financiación del ‘postconflicto’.

Las normas NIIF

Según el presidente de Asoincon, se podría decir que el marco conceptual para todo este tsunami tributario, son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que, como se mencionó, son de adopción obligatoria para cualquier empresa que se diga ‘formal’, incluyendo las de tipo unipersonal.

Estas normas contables estandarizadas a nivel global, buscan reflejar en los negocios un carácter visionario o futurista pero “plantados en una realidad del hoy”. Es decir, una empresa bajo este sistema, tendrá la capacidad de saber en cualquier momento “cuánto vale, cuáles son sus activos y si lo que tiene está orientado –o no– hacia la producción que genera réditos financieros”.

Para la implementación de dichas normas, se han clasificado las empresas de Colombia así: Grupo 1, emisores de valores y entidades de interés público; Grupo 2, empresas de tamaño grande y mediano, o Pymes; Grupo 3, pequeñas empresas y microempresas.

Al tener montado este sistema unificado internacionalmente, los balances u otros estados financieros podrán ser leídos en cualquier país del mundo. Con ello, se otorga al país una distinción especial de respeto, al formar parte de un mercado con los mismos parámetros contables; lo que facilita negociar con cualquier compañía extranjera.

De las nuevas obligaciones

Una sociedad independientemente de su objeto social, debe tener al menos un empleado, afilarlo al Sistema de Salud y montar el Sistema General de Riesgos y Seguridad en el Trabajo; al inscribirse ante la Cámara de Comercio, automáticamente le obliga a gestionar la Ley de 'Habeas Data' ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así mismo deberá implementar las NIIF y, si se dedica al transporte y tiene diez o más vehículos (bicicletas, motos, carritos de golf, carros, buses, etc.), deberá implementar también el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) todavía está realizando sus ajustes en el gremio de los comerciantes. Muchas entidades se encuentran en una fase de 'empalme'; pero se pretende que los bancos comiencen a pedir los balances estandarizados con NIIF desde este 2017 y que en el 2018 el sistema normalizado esté implementado completamente.

Con esto se busca —explica Mora Pérez— que la mayoría de las empresas mantengan un sistema de tres contabilidades, mientras se adopta definitivamente la que propone la Reforma: Una, la tradicionalmente conocida como Col-GAAP (principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y adaptados de los internacionales Generally Accepted Accounting Principles). Dos, la contabilidad NIFF. Y tres una más que contenga los ajustes derivados de la comparación entre las dos primeras, y cuyo resultado debe consignarse en un Libro Fiscal autorizado por la DIAN.

El estatus de los contadores

En todo caso, hay cambios positivos con la implementación de esta Reforma Tributaria, como, por ejemplo, “el estatus conferido a los contadores como ‘dadores de fe’, casi que a la par de los notarios”, exaltando la importancia de su labor al interior de las empresas.

Es una medida que a largo plazo será de mucho provecho para los negocios porque “se convierte en un mecanismo de verificación permanente de los instrumentos financieros, llámense así en la Norma Internacional, a las Cuentas por Cobrar y por Pagar, en Caja, Bancos, Conciliaciones, etc.

La Reforma Tributaria Estructural, como su nombre lo indica, “servirá para estructurar las bases empresariales y evitar que alguno de sus flancos quede desprotegido. Las normas, en sí mismas, se convierten así en los lineamientos contables de una empresa; como en una licitación, los pliegos; o como en un partido de fútbol, el reglamento”, sintetiza.

Escasa divulgación y pedagogía

Lamenta eso sí, que haya sido escasa la divulgación de estas medidas que tomaron a muchos por sorpresa. En San Andrés el desconocimiento es casi que total. “No nos prepararon para estos cambios, así como sucedió con la Apertura Económica y otros fenómenos económicos en los que el país ha quedado inmerso y que influyen significativamente en el bolsillo del contribuyente”, aseguró.

Para finalizar, invitó a los empresarios de las islas a informarse en el tema y a convertir al Contador “en un aliado de la empresa, como un orientador del contribuyente, para no caer en sanciones económicas por el afán de ahorrarse unos pesos en un determinado momento”.

“Nuestra misión –concluye Mora Pérez– es indicar al empresario qué se puede y qué no se puede en la RTE. Ser facilitadores para que la transición a este nuevo sistema de Contabilidad sea más sencilla. Mi invitación es a no buscar la ‘evasión’ o la excepción a las reglas. Así como el Estado tiene unos deberes con los ciudadanos, así mismo nosotros tenemos obligaciones

El ABC de la Reforma Tributaria

Escrito por Eduardo Lunazzi

Domingo, 16 de Abril de 2017 17:02 - Última actualización Domingo, 16 de Abril de 2017 17:14

para con él”.